

# CONCEPTOS BÁSICOS

## Legislación I

ENSEÑANZAS ESPECIALES DEPORTES INVIERNO

LEGISLACIÓN DEL DEPORTE—NIVEL I

PROFESOR: ALFREDO LACASA AHIJADO

IES DOMINGO MIRAL—JACA

# LEY

- La **ley** (del latín *lex*, *legis*) es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.



Código de Hammurabi  
(1760 a.c.) Mesopotamia

# Características

- **Generalidad**: La ley comprende a todos aquellos que se encuentran en las condiciones previstas por ella, sin excepciones de ninguna clase.
- **Obligatoriedad**: Por una parte establece obligaciones o deberes jurídicos y por la otra otorga derechos. Siempre hay una voluntad que manda, que somete, y otra que obedece. La ley impone sus mandatos, incluso en contra de la voluntad de sus destinatarios. Su incumplimiento da lugar a una sanción, a un castigo impuesto por ella misma.
- **Permanencia**: Se dictan con carácter indefinido. derogación por leyes posteriores.
- **Abstracta e impersonal**: No se emiten para regular o resolver casos individuales, ni para personas o grupos determinados.
- **Se reputa conocida**: Nadie puede invocar su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirla.

# Clasificación

- **Ley Fundamental:** La Constitución.
- **Ley Orgánica:** Regula aspectos como...
  - Aprobación y modificación de los Estatutos de Autonomía
  - Régimen electoral general
  - Desarrollo de los derechos fundamentales establecidos por la CE
- **Ley Ordinaria:** Su aprobación exige la aprobación por mayoría simple.

¿Dónde se proponen y votan?...

EN LAS CORTES GENERALES.

# CORTES GENERALES

Órgano constitucional del Estado Español constituido y regulado en el Título Tercero de la Constitución Española de 1978.

Son las representantes del Pueblo español, teniendo una configuración bicameral, al componerse de dos Cámaras:

- **Senado**, o *cámara alta*.
- **Congreso de los Diputados**, o *cámara baja*.

Ejercen los aspectos esenciales de la soberanía nacional. Poseen la potestad legislativa, aprueban los Presupuestos Generales del Estado, controlan la acción del Gobierno, entre otras cuestiones.



# Real Decreto

- norma jurídica con rango de reglamento, que emana del poder ejecutivo (el Gobierno), en nombre del Rey de España, y en virtud de las competencias prescritas en la Constitución
- Emana del Poder Ejecutivo.
- Precisa la aprobación del Consejo de Ministros.

# Orden Ministerial

- Jerárquicamente se sitúa por debajo del Real Decreto.
- Las **dictan** los **ministros** en los asuntos propios de su departamento y las **comisiones** delegadas del gobierno.